



# Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

Distr. general  
13 de junio de 2013  
Español  
Original: inglés

---

## Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

### 56º período de sesiones

30 de septiembre a 18 de octubre de 2013

Tema 2 del programa provisional

### Aprobación del programa y organización de los trabajos

#### Programa provisional

1. Apertura del período de sesiones.
2. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
3. Informe de la Presidencia sobre las actividades realizadas entre los períodos de sesiones 55º y 56º del Comité.
4. Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 18 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.
5. Seguimiento del examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 18 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.
6. Aplicación de los artículos 21 y 22 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.
7. Medios de agilizar los trabajos del Comité.
8. Actividades del Comité en relación con el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.
9. Programa provisional del 57º período de sesiones del Comité.
10. Aprobación del informe del Comité sobre su 56º período de sesiones.

#### Anotaciones

##### 1. Apertura del período de sesiones

El 56º período de sesiones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer será inaugurado por la Presidenta del Comité.



**2. Aprobación del programa y organización de los trabajos**

Según el artículo 9 del reglamento, la aprobación del programa será el primer tema sustantivo del programa provisional de cada período de sesiones. En el artículo 7 se establece que el Secretario General, en consulta con la Presidencia del Comité, preparará el programa provisional de cada período de sesiones de conformidad con las disposiciones pertinentes de los artículos 17 a 22 de la Convención.

En su 55° período de sesiones, el Comité aprobó el programa provisional de su 56° período de sesiones.

**3. Informe de la Presidencia sobre las actividades realizadas entre los períodos de sesiones 55° y 56° del Comité**

En relación con el tema 3, la Presidencia informará al Comité sobre las actividades y los acontecimientos relacionados con la labor del Comité que hayan tenido lugar desde el período de sesiones anterior.

**Documentación**

Programa provisional y anotaciones (CEDAW/C/56/1).

**4. Examen de los informes presentados por los Estados parte con arreglo al artículo 18 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer**

Según lo dispuesto en el artículo 18 de la Convención, los Estados parte se comprometen a presentar al Secretario General, para que lo examine el Comité, un informe sobre las medidas legislativas, judiciales, administrativas o de otra índole que hayan adoptado para hacer efectivas las disposiciones de la Convención y sobre los progresos realizados en ese sentido. Los informes deberán presentarse en el plazo de un año a partir de la entrada en vigor de la Convención para el Estado de que se trate y en lo sucesivo por lo menos cada cuatro años y, además, cuando el Comité lo solicite.

En el 56° período de sesiones del Comité, está previsto que se examinen los informes de los siguientes Estados: Andorra, Benin, Camboya, Colombia, la República de Moldova, San Vicente y las Granadinas (que no ha presentado un informe), Seychelles y Tayikistán.

Según lo dispuesto en el artículo 51 del reglamento, los representantes de los Estados parte asistirán a las sesiones del Comité en las que se hayan de examinar sus respectivos informes, participarán en las deliberaciones y responderán las preguntas relativas a dicho informe.

En el artículo 49 del reglamento se establece que, en cada período de sesiones, el Secretario General notificará al Comité los casos en que no se hayan recibido los informes solicitados a un Estado parte en virtud del artículo 18 de la Convención. El Secretario General facilita también al Comité una lista de los informes presentados por los Estados parte en la Convención, así como una lista de los informes presentados por los Estados parte en la Convención que todavía no hayan sido examinados por el Comité.

En su 56° período de sesiones, el Comité tendrá ante sí el informe sobre el estado de la presentación de informes retrasados que los Estados parte deben presentar en virtud del artículo 18 de la Convención.

Antes de cada período de sesiones se reúne un grupo de trabajo del Comité para preparar una lista de cuestiones y preguntas relativas a los informes para que se transmita a los Estados parte antes de las sesiones en las que se examinarán sus informes. El grupo de trabajo anterior al 56º período de sesiones se reunió en Ginebra del 4 al 8 de marzo de 2013. El Comité tendrá ante sí el informe del grupo de trabajo anterior al período de sesiones (CEDAW/C/PSWG/56/1) y las respuestas de los Estados parte a las listas de cuestiones y preguntas.

### **Documentación**

#### *Informes*

Informes periódicos segundo y tercero combinados de Andorra (CEDAW/C/AND/2-3)

Cuarto informe periódico de Benin (CEDAW/C/BEN/4)

Informes periódicos cuarto y quinto combinados de Camboya (CEDAW/C/KHM/4-5)

Informes periódicos séptimo y octavo combinados de Colombia (CEDAW/C/COL/7-8)

Informes periódicos cuarto y quinto combinados de la República de Moldova (CEDAW/C/MDA/4-5)

Informes periódicos inicial, segundo, tercero, cuarto y quinto combinados de Seychelles (CEDAW/C/SYC/1-5)

Informes periódicos cuarto y quinto combinados de Tayikistán (CEDAW/C/TJK/4-5)

#### *Lista de cuestiones y preguntas*

Andorra (CEDAW/C/AND/Q/2-3)

Benin (CEDAW/C/BEN/Q/4)

Camboya (CEDAW/C/KHM/Q/4-5)

Colombia (CEDAW/C/COL/Q/7-8)

República de Moldova (CEDAW/C/MDA/Q/4-5)

San Vicente y las Granadinas (CEDAW/C/VCT/Q/4-8)

Seychelles (CEDAW/C/SYC/Q/1-5)

Tayikistán (CEDAW/C/TJK/Q/4-5)

#### *Respuestas a la lista de cuestiones y preguntas*

Andorra (CEDAW/C/AND/Q/2-3/Add.1)

Benin (CEDAW/C/BEN/Q/4/Add.1)

Camboya (CEDAW/C/KHM/Q/4-5/Add.1)

Colombia (CEDAW/C/COL/Q/7-8/Add.1)

República de Moldova (CEDAW/C/MDA/Q/4-5/Add.1)

San Vicente y las Granadinas (CEDAW/C/VCT/Q/4-8/Add.1)

Seychelles (CEDAW/C/SYC/Q/1-5/Add.1)

Tayikistán (CEDAW/C/TJK/Q/4-5/Add.1)

**5. Seguimiento del examen de los informes presentados por los Estados parte en virtud del artículo 18 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer**

En su 47º período de sesiones, el Comité decidió añadir a su programa el tema titulado “Seguimiento del examen de los informes presentados por los Estados parte en virtud del artículo 18 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer”.

El Comité examinará cuestiones relacionadas con el seguimiento de las observaciones finales.

**6. Aplicación de los artículos 21 y 22 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer**

El artículo 21 de la Convención establece que el Comité podrá hacer sugerencias y recomendaciones de carácter general basadas en el examen de los informes y de los datos transmitidos por los Estados parte, y que esas sugerencias y recomendaciones de carácter general se incluirán en el informe del Comité junto con las observaciones, si las hubiere, de los Estados parte.

Según el artículo 22 de la Convención, los organismos especializados tendrán derecho a estar representados en el examen de la aplicación de las disposiciones de la Convención que correspondan a sus ámbitos de competencia y el Comité podrá invitar a esos organismos a que presenten informes sobre la aplicación de la Convención en dichos ámbitos.

**Documentación**

Informes presentados por los organismos especializados de las Naciones Unidas sobre la aplicación de la Convención en sus ámbitos de competencia.

**7. Medios de agilizar los trabajos del Comité**

El Comité examinará cuestiones relacionadas con sus métodos de trabajo.

**8. Actividades del Comité en relación con el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer**

El 27º período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre las comunicaciones presentadas con arreglo al Protocolo Facultativo se celebrará en Ginebra, del 24 al 27 de septiembre de 2013.

En su 56º período de sesiones, el Comité continuará cumpliendo su mandato en virtud de los artículos 2 y 8 del Protocolo Facultativo de la Convención.

**9. Programa provisional del 57º período de sesiones del Comité**

**Documentación**

Programa provisional del 57º período de sesiones (CEDAW/C/57/1).

**10. Aprobación del informe del Comité sobre su 56º período de sesiones**